



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2023/MDCH

Chorrillos, 20 de julio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;

VISTA: La propuesta presentada por el señor Alcalde FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN, respecto al otorgamiento de Condecoración, en forma póstuma, a la Brigadier CBP PAULA ANTONIA CALANCHA AYALA de la Compañía de Bomberos Garibaldi N°6 de Chorrillos;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el **Artículo 6°** de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "*La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*"; asimismo, el **Artículo 41°** señala: "*Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*";

Que, mediante Ordenanza Municipal N°416-2021-MDCH, se aprobó el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos que, en su **Artículo 2°** establece: "*Las Condecoraciones son distinciones honoríficas que la Municipalidad Distrital de Chorrillos, otorgará a personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las entidades públicas y/o privadas por haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios, que hubiesen contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la sociedad, principalmente de esta jurisdicción*"; y en su **Artículo 6°**, señala: "*La Medalla Cívica de la Ciudad de Chorrillos, se otorgará a las personas y/o entidades referidas en el artículo 2° de la presente Ordenanza, que con sus servicios distinguidos hayan contribuido al desarrollo de la comunidad, principalmente de esta jurisdicción*";

Que, la Brigadier CBP PAULA ANTONIA CALANCHA AYALA, Segunda Jefa de la Compañía de Bomberos Voluntarios GARIBALDI N°6, durante su carrera en el Cuerpo de Bomberos del Perú demostró su valor y amor hacia el prójimo, habiendo participado en numerosos actos que ponían en riesgo su vida para salvaguardar la vida de los demás, perdiendo la vida el 29 de abril de 2023, en ejercicio de sus funciones;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades otorgadas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNÁNIME** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDA:

Artículo Primero.- OTORGAR la **MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE CHORRILLOS**, en forma póstuma, a la **Brigadier CBP PAULA ANTONIA CALANCHA AYALA**, Segunda Jefa de la Compañía de Bomberos Voluntarios **GARIBALDI N°6** de Chorrillos, por sus servicios valerosos y distinguidos, en favor de la comunidad de Chorrillos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen, notificar el presente Acuerdo a los familiares de la Brigadier CBP PAULA ANTONIA CALANCHA AYALA, y a la Gerencia de Informática y Tecnología, su publicación en el portal institucional www.munichorrillos.gob.pe.



Por Tanto:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
FERNANDO DEL ARCO HUAMAN
ALCALDE